

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Puntuación de las solicitudes admitidas y aspirantes que acceden a la fase de entrevista personal, de 25 de septiembre de 2026, de la convocatoria de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 14 de enero de 2019, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 30, de 4 de febrero de 2019.

Por medio de la resolución de la Fundación Biodiversidad de fecha 5 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, cuyo extracto se publicó el día 7 de mayo de 2026 en el “Boletín Oficial del Estado” número 111.

Con fecha 25 de septiembre de 2026 se emitió la Relación de solicitudes admitidas y excluidas, puntuación de las solicitudes admitidas y aspirantes que acceden a la fase de entrevista personal, cuyo Anexo I recoge, por bloques, el estado, la puntuación obtenida en la Fase I y el acceso a la fase de entrevista personal de cada solicitud.

Con posterioridad a dicha publicación se han advertido errores materiales en el Anexo I, Bloque III: Área de ciudades, en relación con la puntuación consignada a la solicitud identificada con el DNI ***2765**, que procede rectificar, según consta en la Diligencia de corrección de errores materiales de fecha 7 de octubre de 2026, emitida por el órgano instructor.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos, sin que dicha rectificación altere su contenido sustantivo.

Los errores ahora advertidos tienen carácter material y resultan de datos que ya obraban en el expediente, en concreto, la solicitud acreditó dos titulaciones independientes, a las que corresponde puntuación separada conforme al apartado 7.3 de las Bases Reguladoras (Fase 1, criterios 1.º y 3.º). La rectificación se limita a consignar correctamente el resultado que se desprende de la aplicación de dichas bases, sin nueva valoración ni introducción de nuevos criterios.

En su virtud, **RESUELVO**

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en el Anexo I, Bloque III: Área de ciudades, de la Relación de solicitudes admitidas y excluidas, puntuación de las solicitudes admitidas y aspirantes que acceden a la fase de entrevista personal, de fecha 25 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

- La solicitud con DNI ***2765** pasa de 25 a 35 puntos en la Fase I (25 puntos por el criterio 1.º y 10 puntos por el criterio 3.º del apartado 7.3 de las Bases Reguladoras), ocupando la segunda posición del Bloque III en lugar de la sexta.



- Como consecuencia del reajuste del orden, las solicitudes con DNI ***6479**, ***0388**, ***0823** y ***5144** pasan a ocupar, respectivamente, las posiciones tercera, cuarta, quinta y sexta, sin variación alguna en su puntuación.

La solicitud permanece ADMITIDA y continúa accediendo a la fase de entrevista personal, al igual que el resto de los aspirantes del Bloque III, al no superarse el máximo de diez aspirantes previsto en el apartado 7.3 de las Bases Reguladoras.

Segundo. El Bloque III: Área de ciudades del Anexo I queda redactado en los siguientes términos:

D.N.I./N.I.E.	Estado	Puntuación Fase I	Accede a entrevista personal	Motivo/s de exclusión
***2801**	ADMITIDO	35	SÍ	
***2765**	ADMITIDO	35	SÍ	
***6479**	ADMITIDO	31	SÍ	
***0388**	ADMITIDO	31	SÍ	
***0823**	ADMITIDO	30	SÍ	
***5144**	ADMITIDO	27	SÍ	
***1915**	ADMITIDO	25	SÍ	
***3304**	ADMITIDO	20	SÍ	
****3500*	EXCLUIDO		NO	1 4 6
****9416*	EXCLUIDO		NO	1 2 4
***1731**	EXCLUIDO		NO	2 3
***5171**	EXCLUIDO		NO	3 4 6
***1119**	EXCLUIDO		NO	1 4
***6919**	EXCLUIDO		NO	4 6

Tercero. El resto del contenido de la relación publicada el 25 de septiembre de 2026 se mantiene inalterado.

Cuarto. Incorporar la presente resolución al expediente y ordenar su publicación en la página web de la Fundación Biodiversidad.

En Madrid, a fecha de firma.

El órgano instructor de la convocatoria.

